



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de julio de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y uno (071-2023)**, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

**“¿Qué tipo de obras de reparación se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas, hasta el puente de Integración sobre el río Lempa entre los años 2000 al 2022? ¿En qué tramos específicamente?**

**¿Cuál ha sido el monto económico en obras de reparación que se ha invertido en esta calle de Ciudad Victoria al río Lempa entre los años 2000 al 2002?**

**¿Qué tipo de estudios se han realizado para la pavimentación de la calle que conduce a Ciudad Victoria al río lempa entre los años 2000 al 2022? ¿Cuáles han sido los resultados de esos estudios?”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DIOP-132/2023, de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud de información No. MOP 071-2023, recibida en esa oficina el 6 de julio 2023, mediante la cual requieren información sobre la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas hasta el puente de Integración sobre el río Lempa, de acuerdo a detalle definido en dicha solicitud y entre los años 2000 y 2022.

Al respecto, se manifiesta que el proyecto ejecutado en esa zona y cuyo contrato fue administrado por esta Dirección es el ‘Mejoramiento del Camino Terciario CAB19N, Tramo: Victoria - Desvío El Zapote - Caserío Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas’, ubicado al norte del Departamento de Cabañas, en la vía denominada como CAB19N, que forma parte de la Red Vial Nacional Prioritaria de vías no pavimentadas, iniciando a la salida de Ciudad Victoria, pasando por el desvío El Zapote y finalizando a la entrada del Caserío Santa Marta. Se adjunta copia de la página No. 3 de las Condiciones

Técnicas de las Bases de Licitación del proyecto, en la que se incluye el Esquema de Ubicación del mismo.

Congruente con lo anterior, a continuación se emite respuesta a las consultas efectuadas, en lo que compete a esta Dirección y al proyecto administrado:

1. ¿Qué tipo de obras de reparación se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas, hasta el puente de Integración sobre el río Lempa entre los años 2000 al 2022?

**R/** Se adjunta copia de la página No. 4 de las Condiciones Técnicas de las Bases de Licitación, en la que se describen los trabajos a desarrollar como parte del mejoramiento de la vía.

2. ¿Cuál ha sido el monto económico en obras de reparación que se ha invertido en esta calle de ciudad Victoria al río Lempa entre los años 2000 al 2022?

**R/** El monto del proyecto que nos ocupa fue de \$ 1,185,203.23

3. ¿En qué tramos específicamente?

**R/** Se adjunta copia de las páginas Nos. 5 a 23 de las Condiciones Técnicas de las Bases de Licitación del proyecto, en las que se detallan las obras a realizar en cada tramo”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

VIII. Mientras que, la **Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional** indicó por medio de un memorando bajo referencia MOPT-VMOP-FONPRODE-0113/2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, lo siguiente:

“Hago referencia a memorando UAIP- MOP/071-2023, de fecha 06 de julio de 2023, donde se requiere Información 071-2023, del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional.

Pregunta No.1

**R/** Por parte del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional FONPRODE, no se han realizado obras de reparación en dicha calle.

Pregunta No.2



R/ Por parte del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional FONPRODE, no se invirtió en ninguna reparación de la calle.

Pregunta No.3

R/ Por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) del MOPT se realizaron los siguientes estudios: Estudio hidrológico, Estudio geotécnico y Estudio de tráfico, los cuales están comprendidos dentro de los insumos básico para diseño de las obras para el mejoramiento del camino terciario CAB19N, tramo: desvío El Zapote-desvío CAB30N y CAB30N, tramo: caserío La Danta (CAB19N) - puente Integración (Frontera con Honduras), Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional.

IX. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** respondió a través de una nota con referencia MOPT-DCMOP-085/2023, recibida en fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 71/2023 de fecha 6 de julio de 2023, mediante la cual se requiere:

1) Que tipo de obras de reparación se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas hasta el puente integración sobre el Rio Lempa, entre los años 2020 y 2022; 2) Cual ha sido el monto económico de las obras de reparación y en que tramos específicamente; 3) Que tipo de estudios se han realizado para la pavimentación de la calle entre los años 2020 y 2022 y cuáles han sido los resultados de esos estudios.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no ha ejecutado obras de reparación en el tramo mencionado y periodo señalado, motivo por el cual se sugiere que el solicitante acuda al Fondo de Conservación Vial o a la alcaldía municipal de Ciudad Victoria”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

X. Mientras que, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió mediante una nota de fecha catorce de julio, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 071-2023 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber ¿qué tipo de obras de reparación se han realizado en la calle que conduce desde el casco urbano del municipio de Ciudad Victoria, Cabañas, hasta el Puente de Integración sobre el Río Lempa entre los años 2000 al 2022? ¿Cuál ha sido el monto económico en obras de reparación que se ha invertido en esta calle de Ciudad Victoria al Río Lempa entre los años 2000 al 2022? ¿En qué tramos específicamente? ¿Qué tipo de estudios se han realizado para la pavimentación de la calle que conduce a Ciudad Victoria al Río Lempa entre los años 2000 al 2022? ¿Cuáles han sido los resultados de esos estudios?

Al respecto, la Subdirección Técnica informa que esta Dirección durante el periodo 2000-2022 del que el usuario requiere los datos; no ha ejecutado reparaciones, dado que la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) es la encargada de la Preinversión (DPOP) y no de ejecución de obras y/o reparaciones en caminos.

La ruta o camino que de Ciudad Victoria conduce hasta el Puente la Integración (Río Lempa) a la que hace referencia el peticionario, es un camino rural que pertenece a la Red Vial de Vías no Pavimentadas, la cual recibe atención de mantenimiento de tipo periódico y rutinario a través de las empresas del FOVIAL, por lo que se sugiere al interesado solicitar la información en dicha institución.

En cuanto a que tipo de estudios se han realizado para la pavimentación de la calle que conduce a Ciudad Victoria al Río Lempa entre los años 2000 al 2022, se tiene lo siguiente:

- a) Estudios topográficos
- b) Estudios de geotecnia
- c) Estudios de tráfico
- d) Estudios Ambientales y Sociales
- e) Estudios de Hidrología e Hidráulica

Siendo los proyectos resultantes siguientes:

- a) Proyecto denominado 'MEJORAMIENTO DEL CAMINO TERCIARIO CAB19N, TRAMO: VICTORIA- DESVÍO EL ZAPOTE-CASERÍO SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS' y
- b) DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7004, 'MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCIARIO CAB19N, TRAMO DESVÍO EL ZAPOTE - DESVÍO CAB30N Y CAB30N, TRAMO: CASERÍO LA DANTA (CAB19N) – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON HONDURAS), MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana

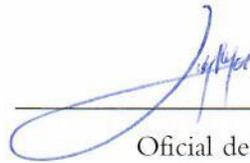
que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder y que es competencia de este ministerio. Así mismo, se informa que en atención a lo expresado y sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información relacionada con la reparación de la “ruta o camino que de Ciudad Victoria conduce hasta el Puente la Integración (Río Lempa)” y el monto económico en obras de reparación invertidos en dicha vía, sea solicitada en la en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico [monica.lopez@mop.gob.sv](mailto:monica.lopez@mop.gob.sv) y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Así también en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Victoria, Cabañas. La Oficial de Información es Ernestina Hernández Torres, con correo electrónico [ernestina.hernandez@mop.gob.sv](mailto:ernestina.hernandez@mop.gob.sv) y número teléfono 2362-3500. La unidad está ubicada en Calle Nueva, Avenida José Matías Delgado, Victoria, Cabañas.

Así mismo, se hace saber que cada unidad administrativa respondió y remitió la información de acuerdo a las funciones y competencias que cada una tiene en el MOP.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Inversión de la Obra Pública, Unidad Ejecutora del Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional, Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
  
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, para que la información relacionada con la reparación de la “ruta o camino que de Ciudad Victoria conduce hasta el Puente la Integración (Río Lempa)” y el monto económico en obras de reparación invertidos en dicha vía, sea solicitada en la en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**) y en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de Victoria, Cabañas.
  
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información